

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.5
EXPEDIENTE No. 11001310503020150073100
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Al despacho del señor juez, informando que se desarchiva el proceso por cuanto obra consignación de título judicial, dentro del proceso de la referencia y se encuentra materializado en secretaría. Sírvese proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial, encuentra el despacho que dentro de las presentes diligencias obra el título judicial No. 400100006003342 consignado a nombre del demandante por valor de \$4.327.994,80.

En consecuencia, se requiere al apoderado la parte demandante para que en el término de 3 días aporte poder actualizado y certificación de cuenta bancaria, una vez se acrediten estos presupuestos, ordénese que por secretaría se proceda realizar la correspondiente consignación del título judicial con abono a la cuenta bancaria.

Así mismo, se deja constancia que se marcó a los abonados telefónicos que reposan en la demanda sin encontrar respuesta por lo que se ordena que por secretaría se proceda a enviar mensaje de datos al correo electrónico perperjus@hotmail.com., adjuntando copia de la presente decisión para que el apoderado de la parte demandante tenga conocimiento de la orden.

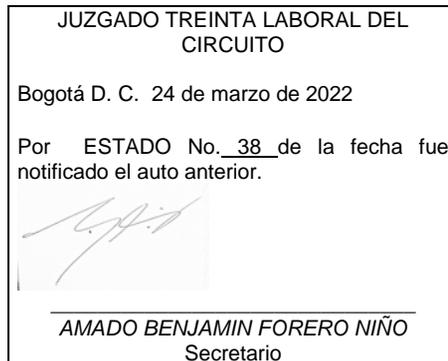
Una vez cumplido el término sin que obre respuesta, vuelva el proceso al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Benj.



Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961b9b5cb01548de1ab264662eb20eb8788858f8dfaf3331dc73dcaa1c1bf3d1**

Documento generado en 24/03/2022 08:02:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXPEDIENTE No. 2018 - 0725

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTITRES (23) de MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, con memorial de demanda ejecutiva laboral. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., Veintitrés (23) De Marzo De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Librar OFICIO a la Oficina Judicial Sección Reparto, a fin de que el presente proceso sea compensado y abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado el ordinario laboral en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2022 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **38** fijado hoy **24 de marzo de 2022**.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b50f19ff0922cad918ccdb715893de5bd529de11aaf9e54b4c3990a4019105**

Documento generado en 24/03/2022 08:02:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.5
 EXPEDIENTE No. 11001310503020190053600
 INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Al despacho del señor juez, informando que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito la cual se le corrió traslado a la ejecutada sin que obre manifestación alguna al respecto y por secretaría se efectuó la siguiente liquidación de costas a cargo de la **PARTE EJECUTADA** dentro del proceso de la referencia así:

otros	\$0
Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante	\$2.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.000.000



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
 Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial, se observa que la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante vista en el expediente virtual, se ajusta a derecho, por lo tanto la misma se aprobará de conformidad con el ART. 446 del C.G.P, por los siguientes conceptos:

COSTAS: \$2.000.000
 CAPITAL PENSIONES OBLIGATORIAS \$15.158.565
 INTERESES MORATORIOS \$37.016.000
 TOTAL LIQUIDACIÓN: \$54.174.565

Por lo expuesto el Juzgado Treinta Laboral Circuito de Bogotá, resuelve:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al Dr. JUAN DAVID RÍOS TAMAYO identificado con la C.C. No. 1.130.676.848 de Santiago de Cali-Valle portador de la T.P. 253.831 del C.S. de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las costas liquidadas por secretaría, por encontrarse ajustadas a derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

TERCERO: Aprobar la liquidación del Crédito elaborada por la parte ejecutante, por un total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$54.174.565).

CUARTO: Permanezca el proceso en secretaria a la espera de algún pronunciamiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. Marzo (24) de 2022
Por ESTADO No. <u>38</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **f5c53118915ac5a4c795a7147f331dff4a0881d7af5fc400531a6b5a9374b48**

Documento generado en 24/03/2022 08:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. – Al despacho del señor Juez, hoy veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No. 11001310503020220010900. Sírvase proceder.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por la señora **LUVIA LOPEZ PEDRAZA** identificada con C.C. No 52.294.006, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV.**

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV.**

TERCERO: Se concede el término de dos (2) días, para que den contestación al escrito de tutela, según lo consideren, en desarrollo de su derecho de defensa.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Cjg.

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **38** fijado hoy **24 de marzo de 2022**.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da43e904bd2d73f8cf1c7b3b168be40ba6c115b66057da0652b005de3761388e**

Documento generado en 24/03/2022 08:01:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE y a favor de la demandada así:

Otros	\$.00
Sin costas en primera instancia.	\$.00
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte demandada y a cargo del demandante	\$100.000.00
Total liquidación de costas	\$100.000.00



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO. Bogotá D. C. 24 DE MARZO DE 2022 Por ESTADO No. 38 de la fecha fue notificado el auto anterior.  AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario
--

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caaa5a633a1dc16b48bb8c2de22336ae076e99e6635ffc2de2ed2053cdd69687**
Documento generado en 24/03/2022 08:02:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y a favor del demandante así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PORVENIR S.A	\$1.000.000.00
SIN COSTAS en segunda instancia	\$.00
Total liquidación de costas	\$1.000.000.00



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO. Bogotá D. C. 24 DE MARZO DE 2022 Por ESTADO No. 38 de la fecha fue notificado el auto anterior.  AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario
--

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274be46cf9b6a206b479f65ec0c46d90c0ce6c5be36f8d184dd31c3eea702034**
Documento generado en 24/03/2022 08:02:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE y a favor de la demandada así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandada COLPENSIONES y a cargo de la parte demandante.	\$300.000.00
SIN COSTAS en segunda instancia	\$.00
Total liquidación de costas	\$300.000.00



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO. Bogotá D. C. 24 DE MARZO DE 2022 Por ESTADO No. 38 de la fecha fue notificado el auto anterior.  AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario
--

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3381b4193022c43ee068950640e456303297901deb193278c06b7d2bfa3306e6**
Documento generado en 24/03/2022 08:02:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y a favor de la demandante así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PORVENIR S.A.	\$3.488.000.00
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la AFP PORVENIR S.A.	\$600.000.00
Total liquidación de costas	\$4.088.000.00



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO. Bogotá D. C. 24 DE MARZO DE 2022 Por ESTADO No. 38 de la fecha fue notificado el auto anterior.  AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario
--

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f491987389774d4aaa614e6e4e807e38e84b1dd7765ad296b7503ad7716050**

Documento generado en 24/03/2022 08:02:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE y a favor de las demandadas conforme lo ordeno el superior así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES.	\$3.488.000.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo la AFP PORVENIR S.A.	\$3.488.000.00
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES	\$3.488.000.00
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la AFP PORVENIR S.A.	\$3.488.000.00
Total liquidación de costas	\$13.953.000.00



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

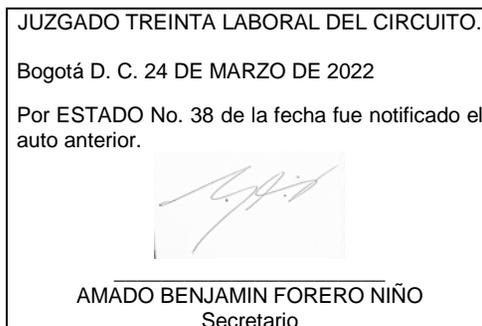
SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben



Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d829130bc184efeea5ccdfcb18e847f945ddd45f1a6d3428edbcd5b26e2abf2**

Documento generado en 24/03/2022 08:02:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL.- INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-00061.- Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, informando que la parte accionante presentó incidente de desacato. Sírvase proveer.-



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir sobre la **apertura del incidente de desacato** elevado por la señora Rosa Elena Murillo Castro, de conformidad con el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, se ordena requerir **al Jefe, Director, coordinador y/o quien haga sus veces, de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV** (de quien a su vez, se solicitara su nombre e identificación), **para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas,** siguientes al recibo de la notificación, informen y presenten soportes del cumplimiento a la sentencia de tutela calendarada 7 de marzo de 2022, proferida por el Despacho, y/o manifiesten los motivos por los cuales han hecho caso omiso a la decisión que amparó el derecho al debido proceso, el cual dispuso:

“PRIMERO: Amparar el derecho al debido proceso de la señora Rosa Elena Murillo Castro, identificada con la C.C. 35.517.735, conforme se indicó en la parte motiva del fallo.

SEGUNDO: Ordenar a la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que, a través del jefe del área encargada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes en procura de continuar con el proceso de Indemnización Administrativa por el hecho victimizante de homicidio de SANTOS ELADIO MURILLO BRAVO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Igualmente deberá remitir copia de la actuación administrativa

por medio de la cual dio cumplimiento al presente fallo, en los términos del Art. 23 del Decreto 2591 de 1991”.

Para tal fin, NOTIFIQUESE a la accionante por anotación en estado, y a la accionada por el medio más expedito, remitiendo copia del fallo de tutela y del escrito a través del cual se promueve el incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 38 fijado hoy 24 de marzo de 2022.

**AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario**

cjg.

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d851a3ba4476fa9cf30d7453e87f4014acb8f11f593065466e15efe388c7008**

Documento generado en 24/03/2022 08:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>